

Proceso ejecutivo 2014-00334-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias.
Socorro, 10 de mayo de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO MUNICIPAL
Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud que antecede suscrita por la apoderada de la parte demandante, el Despacho se abstiene de darle trámite a la solicitud de embargo y retención de dineros, toda vez, que DILSON CLAVIJO QUINTERO, de quien solicita la medida, no es parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EFRAÍN FRANCO GÓMEZ

Proceso ejecutivo 2019-00155-00.

Al despacho del señor juez las presentes diligencias.

Socorro, 10 de mayo de 2022.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial que antecede, el despacho acepta la renuncia del poder de la DR INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ. Identificado con la cedula de ciudadanía número 1.101.692.166 y T.P. 291.918, como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


EFRAÍN FRANCO GÓMEZ